

# Resolución Ministerial

Lima, 09 MAYO 2018

## VISTO:

El Mensaje L-LONDRES20180135, de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de 2 de mayo de 2018, mediante el cual se transmite la solicitud de reincorporación a la situación de actividad, de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 0185-2014-RE, de 26 de junio de 2014, se dispuso el pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud, a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas, a partir del 1 de agosto de 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0446-2017-RE, de 15 de junio de 2017, se dispuso extender el pase a la situación de disponibilidad, a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas, hasta por un plazo máximo de dos años más, a partir del 1 de agosto de 2017;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, dispone que el funcionario diplomático en situación de disponibilidad será reincorporado a la situación de actividad a su solicitud, en forma automática, debiendo expedirse la resolución correspondiente en un periodo máximo de cinco días;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reincorporar a la situación de actividad, a su solicitud, a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas, a partir del 17 de setiembre de 2018.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores